



San Miguel de Tucumán, 0 3 OCT 2016

VISTO el Ref. 3-16 del Expte. Nº 1859-12 por el cual el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita la incorporación de proyectos presentados en la Convocatoria para Proyectos de Investigación 2016 que recibieron informes técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que los consejeros de las respectivas facultades procedieron a elaborar los dictámenes correspondientes sobre la base de evaluaciones recibidas;

Que corresponde definir los subsidios para dichos proyectos sobre la base de los índices establecidos en la Convocatoria, según Res.Nº 1815-HCS-15;

Por ello, y teniendo en cuenta la aprobación unánime de los consejeros;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE **TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2016-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el financiamiento para los Proyectos de Investigación PIUNT 2016, conforme se detalla en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Poner en vigencia, a partir del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, los Proyectos de Investigaciones PIUNT 2016, conforme se detalla en el Anexo de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº: 1865

2016

s.a.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MURENO DIRECTOR Despacho Consejo Superfer-





ANEXO RESOLUCIONº: 1865 2016

UA	Codigo	Tipo	Duración	Director	Título	Subsidio (\$)
DE	L570	С	2 años	ASSAF, GRACIELA ELENA	Los bienes humanos básicos en la obra de John Finnis: profundización y análisis	3340
DE	L580	С	2 años	CID LOPES FLÓRIDO FERREIRA, LUCIA	Delito y desarrollo económico en la Argentina contemporánea	2202
DE	L575	С	2 años	LOPEZ ZIGARAN DE VIGO, NOEMI ROSA	El ambiente y los recursos naturales a la luz de la reforma del Código Civil y Comercial y del Proceso	2140
ME	1576	С	2 años	LIEZÚN, ANGELINA ESTER	Prevalencia y factores que contribuyen al desarrollo de eventos adversos en Centros de Atención Primaria de Salud del Sistema de Salud Público de Tucumán	3983
					Total	\$11665

Prof. Marta Alicia JUANEZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA de Tucumán Universidad Nacion

> Dra. ALICIA BARDON RECTORA Universidad Nacional de Tucumán

- ADRIAN G. MORENO DIRECTOR pepacho Consejo Superfer

11.N.T.





San Miguel de Tucumán, 2 6 SEP 2016

VISTO el Expte Nº 1166-16 por el cual el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán, eleva la Convocatoria a Subsidios para Doctorandos y Maestrandos- año 2016;

CONSIDERANDO:

Que este tipo de convocatoria constituye una eficaz herramienta de promoción para la formación de Recursos Humanos en investigación;

Que se trata de una acción que viene implementándose en forma ininterrumpida desde el año 1996, beneficiando a numerosos docentes de esta Casa de Estudios;

Que la convocatoria es promovida en forma conjunta por los Consejos de Posgrado y de Investigaciones;

Por ello y teniendo en cuenta la votación unánime de los consejeros;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2016-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subsidios a Doctorandos y Maestrandos para la finalización de la tesis- año 2016, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº: 1

791

2016

s.a.

Prof. Maria Alicia JUAREZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

a

LIC. ADRIAN G. MORENC DIRECTOR Despacho Consejo Superior





ANEXO RESOLUCIÓN Nº: 1791 2016

CONVOCATORIA SUBSIDIOS PARA LA FINALIZACIÓN DE TESIS PARA DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS AÑO 2016

Artículo 1°: Se llama a inscripción para la obtención de subsidios de hasta seis meses a docentes en actividad de la UNT (regulares o que hayan sido regulares), de hasta 55 años de edad, con el fin de facilitar la conclusión de tesis doctorales y maestrías de carreras en curso acreditadas o en vías de acreditación.

Artículo 2º: Se otorgarán 15 subsidios de \$4000 pesos mensuales para doctorandos y 10 subsidios de \$3000 pesos mensuales para maestrandos.

Artículo 3°: La solicitud se presentará en la Secretaría de Posgrado de la UNT, calle Jujuy 351, entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2016.

Artículo 4º: Los postulantes a estos subsidios deberán:

- 1. Presentar nota solicitando el subsidio y CV impreso desde SIGEVA UNT
- 2. Acreditar estar en el tramo final de su carrera de Posgrado, certificado por:
 - 2.1 Copia de resolución de inscripción en un Posgrado acreditado de una Universidad Pública.
 - 2.2 Nota de la Dependencia de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente certificando el correcto cumplimiento de todos los pasos administrativos.
 - 2.3. Acreditación total de las horas de cursos de la carrera de posgrado.
 - 2.4 Informe de la Comisión de Supervisión o de quién corresponda, sobre el estado de avance en el desarrollo de la tesis, que deberá incluir el aval autorizando la redacción final de la misma.

Artículo 5°: Las solicitudes que cumplan con las condiciones de admisibilidad (art. 1° y 4°) serán evaluadas por una comisión ad hoc designada por los Consejos de Posgrado y de Investigaciones de la UNT.

DRIAN G. MORENO DIRECTOR

> rof. Maria Alicia JUANEZ DE TUZZA SECRETARIA CAPEMICA Universidad Nacional de Tycumán

> > Pra. KLICIA BARDON RECTORA Universidad Nacional de Tucumán





Artículo 6: La comisión evaluadora presentará un orden de mérito de los postulantes seleccionados en cada categoría, que se elevará a consideración del HCS de la UNT.

Artículo 7°: Acordado el subsidio, el tiempo para la presentación de la tesis se computará a partir del primer mes en que se haga efectivo el mismo.

Artículo 8°: Los beneficiarios deberán presentar los ejemplares de la tesis dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes al vencimiento de los seis meses, a través de Mesa de Entradas de la respectiva Unidad Académica. Copia de la recepción deberá ser presentada en la Secretaría de Posgrado.

Artículo 9°: En el caso de que el beneficiario estime que no está en condiciones de cumplir con el plazo estipulado, treinta días antes de vencido el mismo podrá solicitar una prórroga excepcional, no rentada, por tres meses más, ante la Secretaría de Posgrado de la UNT.

Artículo 10°: Si los beneficiarios no cumplieran con la presentación de la tesis, deberán reintegrar a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la UNT el monto total del subsidio recibido, en un plazo de 30 días corridos a partir de finalizados los plazos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 11°: Cuando el beneficiario presentara la tesis antes de los seis meses se interrumpirá el pago del subsidio.

Artículo 12°: Vencidos los plazos, la Secretaría de Posgrado comunicará a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica los casos de incumplimiento, con el fin de que se proceda a gestionar la devolución del subsidio.

Artículo 13°: Toda cuestión no prevista en la presente Convocatoria será considerada por los Consejos de Posgrado y de Investigaciones de la UNT.

Prof. Marta Alicia JUANEZ DE TUZZA SECRETARIA A ADMICA Universidad Nacional de Tucumán

> Dra. ALICIA BARDON RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

DIRECTOR

Despacho Consejo Superfor

U.N.T.